



Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la Ciudadanía
Digital y la Salud Mental."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XL

Nº 2111

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2111. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Noviembre del 2024.-

AÑO: XL

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 194/2023: «**DETERMINASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 46 ubicada entre las Avdas. López y Planes (54), Tambor de Tacuarí (48); Santa Catalina (67) y Lavalle (59)de la Ciudad de Posadas.»-----

Pag. 3 y 4

DECRETO N° 220/2023: «**DETERMINASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 157, ubicada entre las Avdas. Marconi (23); López Torres (31); Trincheras de San José (62) y Mitre (54) de la Ciudad de Posadas.»-----

Pag. 5 y 6

DECRETO N° 246/2023: «**DETERMINASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 204, ubicada entre las Avdas. Gdor. Dr. César Napoleón Ayrault, Avda. Roque Sáenz Peña (25); Calle Córdoba (40)y calle Lanusse (23) de la Ciudad de Posadas.»-----

Pag. 7 a 10

EDICTO N° 52/2024: «**Sepulturas Triángulo 1 - Cementerio «La Piedad»:** La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del Cementerio «La Piedad»»-----

Pag. 11

LICITACION PUBLICA N° 18/2024: «**LLAMESE A LICITACION PUBLICA, PARA LA COMPRA DE CONTENEDORES PLASTICOS DE 1.100 LITROS Y RUEDAS CON Y SIN FRENOS PARA CONTENEDORES**»-----

Pag. 12

VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de la chacra 46 que actualmente no tiene sentido alguno asignado, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas, áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - chacra en que se hallan ubicadas, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 46 ubicada entre las avenidas López y Planes (54), Tambor de Tacuarí (48), Santa Catalina (67) y Lavalle (59) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Pablo Allain (52): doble sentido de circulación desde la Av. Lavalle (59) hasta calle Republica Brasil (65);
- b) Calle Republica Brasil (65): sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde la Av. Tambor de Tacuarí (48) hasta la Av. López y Planes (54);
- c) Pje. Cataratas del Iguazu (61): sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde la Av. Tambor de Tacuarí (48) hasta Calle Pablo Allain (52);
- d) Calle 61a: doble sentido de circulación desde la Calle Pablo Allain (52) hasta el final;
- e) Calle Sargento Brítez (63): sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde la Calle Pablo Allain (52) hasta la Av. Tambor de Tacuarí (48);

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles mencionadas en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana, para que por medio de sus dependencias específicas, adecúe la señalización de las calles mencionadas anteriormente, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las mismas.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente.-

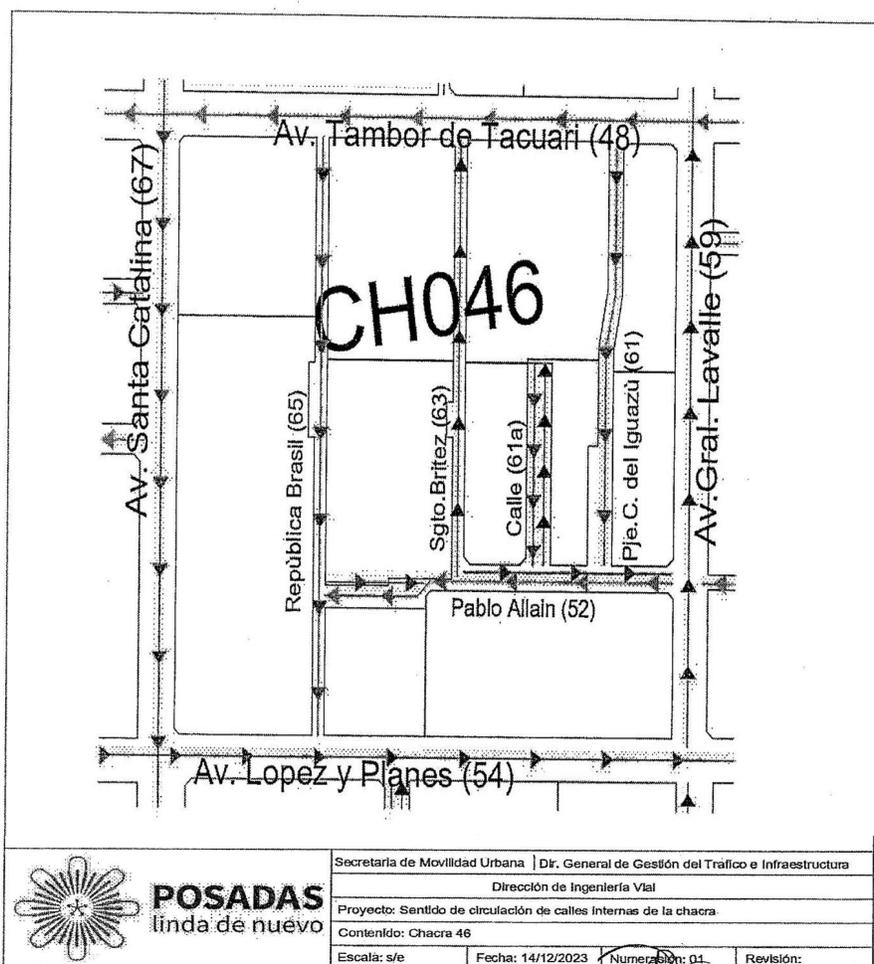
ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Juzgados de Faltas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin. -

ANEXO I



VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la chacra 157 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas, áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se hallan ubicadas, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la chacra N° 157, ubicada entre las avenidas Marconi (23) y López Torres (31), Trincheras de San José (62) y Mitre (54) de la Ciudad de Posadas, el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Máximo Paz (27): sentido único de circulación cardinal Sur – Norte desde la avenida Trincheras de San José (62) hasta la avenida Bartolomé Mitre (54);
- b) Calle Crismaldo (25): sentido único de circulación cardinal Sur – Norte desde la avenida Trincheras de San José (62) hasta la avenida Bartolomé Mitre (54).
- c) Calle Rebollo (60): sentido único de circulación cardinal Oeste – Este desde la avenida López Torres (31) hasta la calle Máximo Paz (27).
- d) Calle Vicente Casares (56): sentido único de circulación cardinal Este – Oeste desde la avenida Marconi (23) hasta la avenida López Torres (31).
- e) Calle N° 54A sentido único de circulación Este – Oeste desde la avenida Marconi (23) hasta la calle Máximo Paz (27).

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de la calle mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con

Lo establecido en los planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de las calles mencionadas en el Artículo 1°, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las misma. -

ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

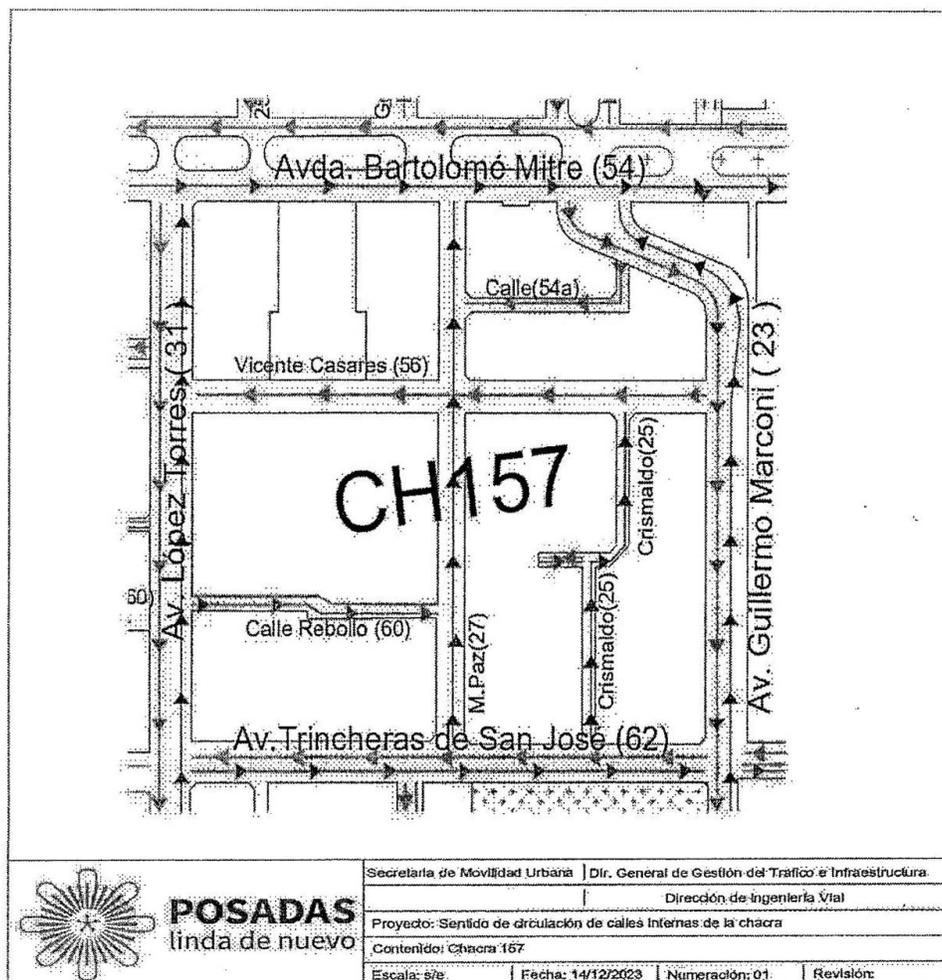
ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Juzgados de Faltas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardin. -

ANEXO I



POSADAS, 29 DIC 2023

DECRETO N° 246

VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las chacras 204 y 205 que actualmente no tienen sentido alguno asignado, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la presente se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas, áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - chacra en que se hallan ubicadas, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 204 ubicada entre las avenidas Gdor. Dr. César Napoleón Ayrault, Av. Roque Sáenz Peña (25), Calle Córdoba (40) y Calle Lanusse (23) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Blosset (32): sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la Av. Roque Sáenz Peña (25) hasta la calle Lanusse (23);
- b) Calle A. Esteban Benítez (34): sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la Calle Coronel López (21) hasta la Av. Roque Sáenz Peña (25);
- c) Calle San Martín (36): sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la Av. Roque Sáenz Peña (25) hasta la Av. Gdor. Dr. Cesar Napoleón Ayrault;
- d) Calle Benavidez (38): sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la Av. Gdor. Dr. Cesar Napoleón Ayrault hasta la Av. Roque Sáenz Peña (25);
- e) Calle (34a): Sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde Calle Coronel López (21) hasta Calle Lanusse (23);
- f) Calle Triquiñuelas (23a): sentido único de circulación cardinal Sur - Norte desde la Calle Benavidez (38) Calle Blosset (32);

- g) Calle Lanusse (23): sentido único de circulación cardinal Norte – Sur desde Av. Polonia hasta Calle Córdoba (40);
- h) Calle (21a): Sentido único de circulación cardinal Norte – Sur desde Calle San Martín (36) hasta Calle Benavidez (38);
- i) Calle Coronel López (21): Doble sentido de circulación desde Calle Córdoba (40) hasta Calle Benavidez (38) y sentido único de circulación cardinal Sur – Norte desde Calle Benavidez (38) hasta Calle A. Esteban Benítez (34). -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de las calles mencionadas en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el plano adjunto en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra 205 ubicada entre las avenidas Av. Costanera, Roque Sáenz Peña (25) y Av. Horacio Quiroga (54) y la calle Córdoba (40) de la Ciudad de Posadas, las que tendrán el siguiente sentido único de circulación conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Córdoba (40): Doble sentido de circulación, desde la Avenida Roque Sáenz Peña (25) hasta la Calle Coronel López (21);
- b) Avenida Dr. Madariaga (42): Doble sentido de circulación desde la Av. Roque Sáenz Peña (25) hasta la calle Coronel López (21);
- c) Calle Entre Ríos (44): sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la Av. Roque Sáenz Peña (25) hasta la calle Coronel López (21)
- j) Calle Catamarca (46): sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la Calle Coronel López (21) hasta la Av. Roque Sáenz Peña (25) y sentido único de circulación cardinal Oeste – Este desde calle Coronel López hasta Av. Gdor. Dr. Cesar Napoleón Ayrault.-
- d) Calle Salta (48): sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la Av. Roque Sáenz Peña (25) hasta la calle Lanusse (23), y doble sentido de circulación desde la calle Lanusse (23) hasta la finalización de la misma;
- e) Calle Tucumán (50): sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la calle Lanusse (23) hasta la Avenida Roque Sáenz Peña (25), y doble sentido de circulación desde la calle Lanusse (23) hasta la finalización de la misma
- f) Santiago del Estero (52): sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la Avenida Roque Sáenz Peña (25) hasta la calle Lanusse (23) y doble sentido de circulación desde la calle Lanusse (23) hasta la finalización de la misma
- g) Calle Lanusse (23): Doble sentido de circulación desde la calle Córdoba (40) y hasta la finalización de la misma.
- h) Calle Coronel López (21): Doble sentido de circulación desde la calle Salta (48) hasta la calle Córdoba (40). -

ARTÍCULO 4°.-COMUNÍQUESE lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de las calles mencionadas anteriormente, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las mismas.-

ARTÍCULO 5°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente.-

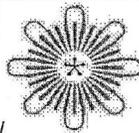
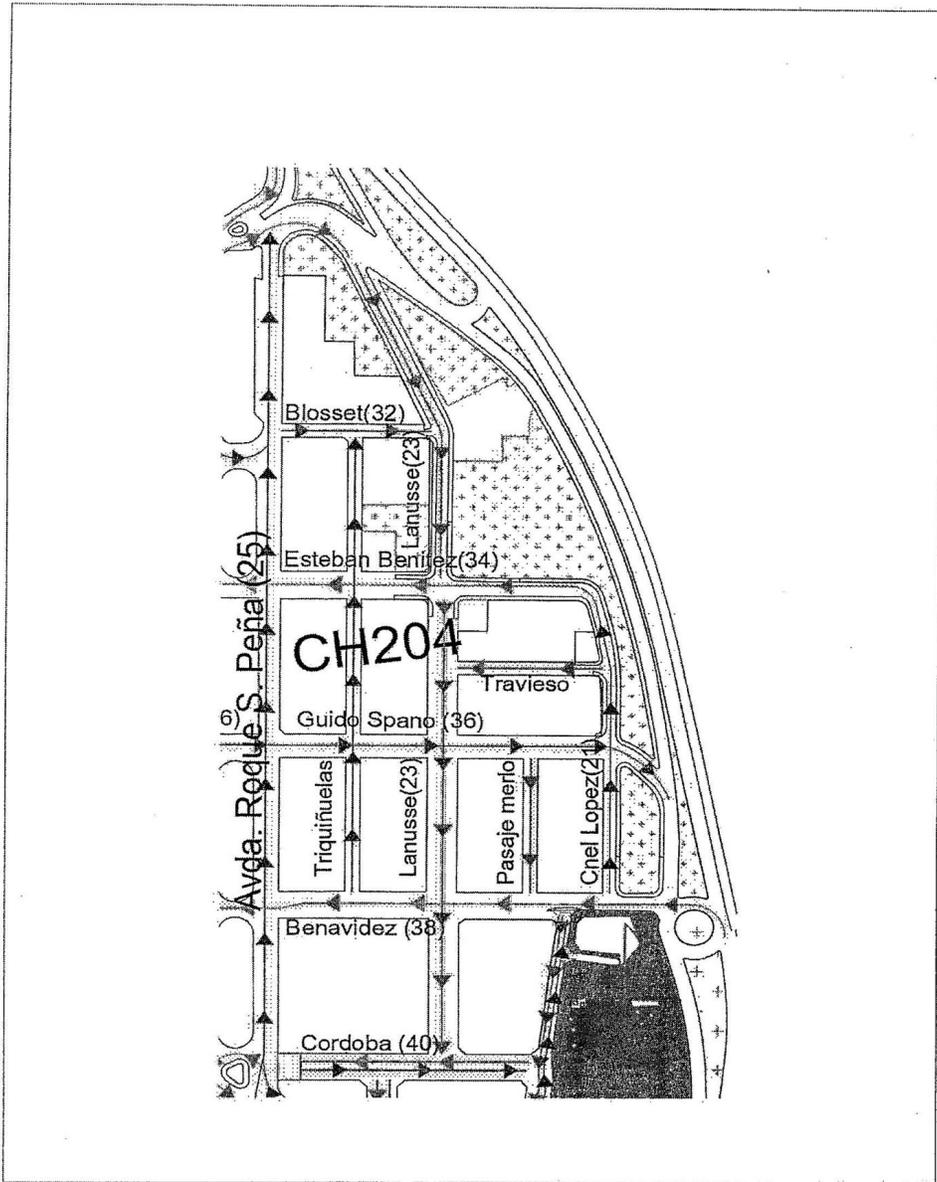
ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Juzgados de Faltas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Jardín. -

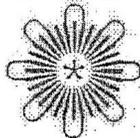
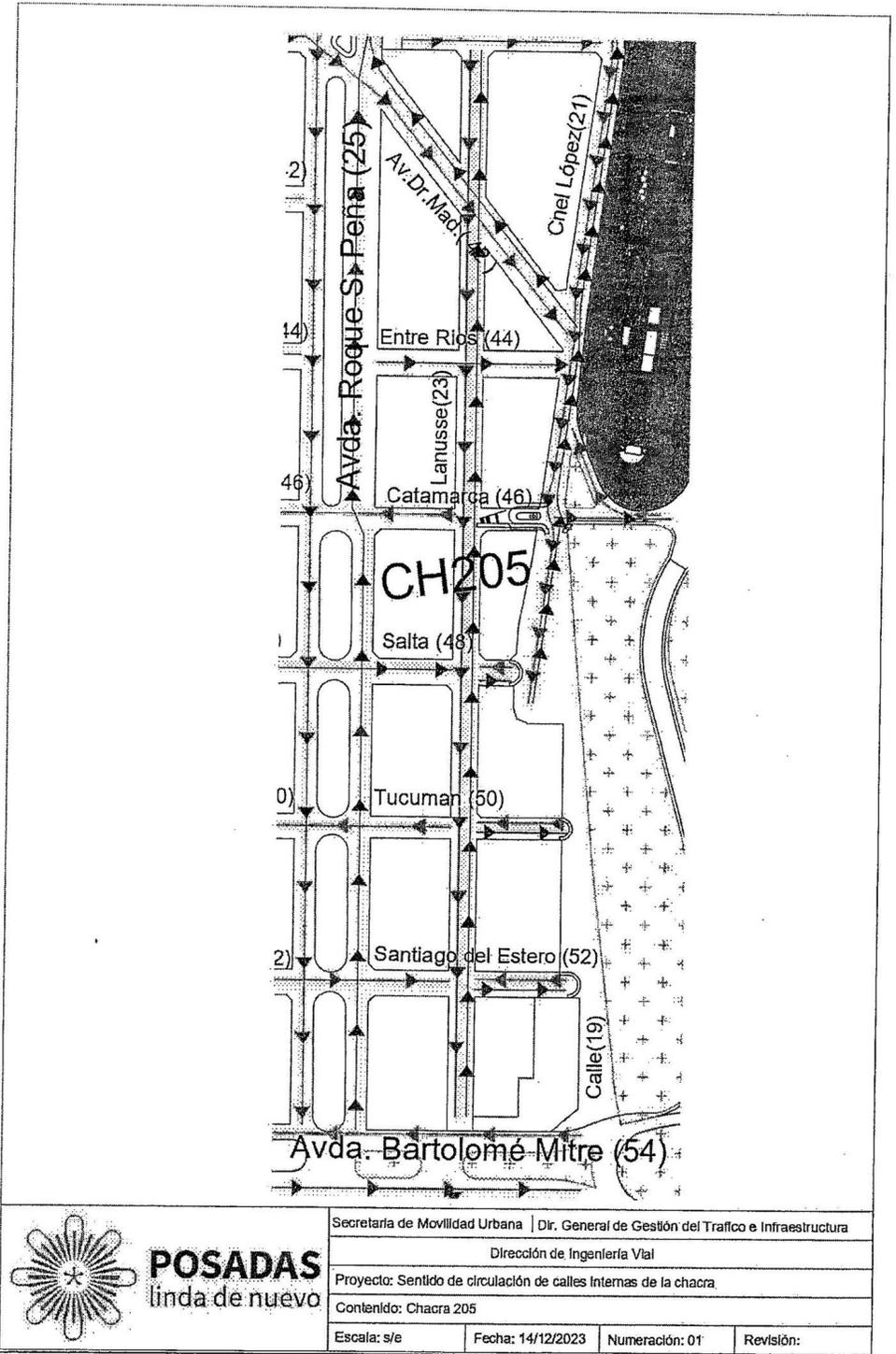
ANEXO I



POSADAS
linda de nuevo

Secretaría de Movilidad Urbana Dir. General de Gestión del Tráfico e Infraestructura			
Dirección de Ingeniería Vial			
Proyecto: Sentido de circulación de calles Internas de la chacra			
Contenido: Chacra 204.			
Escala: s/e.	Fecha: 14/12/2023	Numeración: 01	Revisión:

ANEXO II



POSADAS
linda de nuevo

Secretaría de Movilidad Urbana Dir. General de Gestión del Tráfico e Infraestructura			
Dirección de Ingeniería Vial			
Proyecto: Sentido de circulación de calles internas de la chacra			
Contenido: Chacra 205			
Escala: s/e	Fecha: 14/12/2023	Numeración: 01	Revisión:

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
EDICTO N° 52 /2024
SEPULTURAS TRIANGULO 1 – CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad" y que no se pueden notificar debido a que no poseen declarado el domicilio, domicilio incompleto o fuera del ejido de la Ciudad de Posadas, dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

42-21 BIS-1 RESPONSABLE IRALA LAUDELINO, DIFUNTOS FLEITAS JOSE, IRALA IRENE MARIA. 29-05 BIS-1 RESPONSABLE JACQUES GLORIAS SOLEDAD, DIFUNTOS HUMBERTO GERMAN (MII). 22-25-1 RESPONSABLE JEFATURA DE POLICIA DE MISIONES, MINISTERIO DE GOBIERNO, DIFUNTOS N.N. DE MORGUE JUDICIAL. 20-17 BIS-1 RESPONSABLE LEDESMA AUDELINO GREGORIO, DIFUNTOS AMP M.I.I OLIVERA PASCUALA. 02-20 BIS-1 RESPONSABLE LEIVA NANCY BEATRIZ, DIFUNTOS SALINAS N.N. 01-23 BIS-1 RESPONSABLE LEIVA RAMON ALBERTO, DIFUNTOS LEIVA PEDRO JOSE A M.I.D. 29-07-1 RESPONSABLE LOPEZ CESAR LUIS, DIFUNTOS FERNANDEZ NN. 43-18 BIS-1 RESPONSABLE LOPEZ GILBERTO, DIFUNTOS LOPEZ N.N. 64-28-1 RESPONSABLE LOPEZ NOEMI SOLEDAD, DIFUNTOS LOPEZ N.N. 62-07-1 RESPONSABLE MACHADO JORGE JAVIER, DIFUNTOS MACHADO N.N. 37-18 BIS-1 RESPONSABLE MACIEL LIDIA, DIFUNTOS MACIEL CINTIA CAROLINA. 20-09 BIS-1 RESPONSABLE MACIEL MARIA ANTONIA, DIFUNTOS RAMUA MAICOL GASTON. 23-07 BIS-1 RESPONSABLE MAIDANA LAURA, DIFUNTOS MAIDANA MAXIMA ALEJANDRO. 24-11 BIS-1 RESPONSABLE MARTINEZ JUAN RAMON, DIFUNTOS MARTINEZ ELIANA ESMERALDA. 70-00 BIS-1 RESPONSABLE MARTINEZ RICARDO JAVIER, DIFUNTOS CACERES NN (FETO). 17-14 BIS-1 RESPONSABLE MARTINEZ TERESA F., DIFUNTOS MEZA N.N. 37-07-1 RESPONSABLE MARTINEZ WALTER RAMON, DIFUNTOS GENES AURORA NATIVIDAD. 24-20 BIS-1 RESPONSABLE MAYOL ANDREA, DIFUNTOS A.M. MAYOL GREGORIO. 54-00 BIS-1 RESPONSABLE MONTENEGRO SIMON, DIFUNTOS ROMERO ROSA DEL CARMEN M.I. 09-09 BIS-1 RESPONSABLE MOREL CARLOS ROBERTO, DIFUNTOS MOREL CARLOS ARIEL. 25-06 BIS-1 RESPONSABLE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, DIFUNTOS ROJAS JULIO ALEJANDRO. 24-09 BIS-1 RESPONSABLE NUÑEZ NOELIA, DIFUNTOS HAMHER N N. 11-09 BIS-1 RESPONSABLE OJEDA ANTONIO, DIFUNTOS OJEDA ROGELIO AMPUTACION. 25-09 BIS-1 OJEDA RUBEN DARIO, DIFUNTOS OJEDA MIGUEL (AMP. MII). 19-14 BIS-1 RESPONSABLE ORTIGOZA JORGE, DIFUNTOS AMPUTACION VELAZQUEZ EDUARDO. 28-11 BIS-1 RESPONSABLE PAREDES MIGUEL, DIFUNTOS PAREDES NN (DEBORA ITATI). 11-20 BIS-1 RESPONSABLE PEREZ RUBEN DARIO, DIFUNTOS PEREZ LETICIA DAMARA. 22-07 BIS-1 RESPONSABLE PROCACCI FRANCISCO, DIFUNTOS LEGUIZA CLEMENTINO M.I.I. 33-18 BIS-1 RESPONSABLE RECH WERNO TEODORO, DIFUNTOS RECH JAVIER ORLANDO. 07-17 BIS-1 RESPONSABLE ROA SANDRA, DIFUNTOS BENITEZ SABRINA. 22-09 BIS-1 RESPONSABLE ROBLEDO JAVIER FRANCISCO, DIFUNTOS ZALAZAR AMPARO LUJAN. 01-20 BIS-1 RESPONSABLE RODRIGUEZ EDUARDO, DIFUNTOS RODRIGUEZ PABLO EZEQUIEL. 24-07 BIS-1 RESPONSABLE RODRIGUEZ FABIAN, DIFUNTOS RODRIGUEZ MAXIMILIANO. 27-14 BIS-1 RESPONSABLE RODRIGUEZ RAMON EDUARDO, DIFUNTOS RODRIGUEZ GARRIDO A.M.I.I. 80-00 BIS-1 RESPONSABLE ROJAS LUIS ANIBAL, DIFUNTOS ESCOBAR N.N. 07-11 BIS-1 RESPONSABLE SCHLINGWEIN ROLANDO JAVIER, DIFUNTOS DIAZ MATEO JAVIER. 48-07-1 RESPONSABLE SILVA CARLOS OSCAR, DIFUNTOS SILVA WALTER KEVIN. 84-00 BIS-1 RESPONSABLE SOSA CARLOS ERNESTO, DIFUNTOS SOSA HUGO OMAR M.I.D. 14-23 BIS-1 RESPONSABLE SOSA LUIS ALBERTO, DIFUNTOS SOSA MAURICIO ALBERTO. 15-25-1 RESPONSABLE TOBAL GRACIELA, DIFUNTOS FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE (MII), APESTEGUI DELIAS TOMASA (MID), DOVAL KIARA, PEREYRA NN (MASCULINO). 08-20 BIS-1 RESPONSABLE TORRES PEDRO, DIFUNTOS TORRES YISENA LUISANA. 24-05 BIS-1 RESPONSABLE VALLEJO JUAN IGNACIO, DIFUNTOS SABOTKA ALBERTO FABIAN. 17-05 BIS-1 RESPONSABLE VARELA FERNANDO MANUEL, DIFUNTOS VARELA N.N. 64-00-1 RESPONSABLE VARGAS VICTOR HUGO, DIFUNTOS VARGAS SOLEDAD ITATI. 45-08-1 RESPONSABLE VAZQUEZ RAMON ALFREDO, DIFUNTOS AVALOS CARLOS ROBERTO. 86-00 BIS-1 RESPONSABLE VEGA VALOFF SILVANA, DIFUNTOS ROMAN AGAPITO (MID). 38-04-1 RESPONSABLE VELAZQUEZ RAMON, DIFUNTOS VELAZQUEZ MILAGROS - BARBOZA. 08-13 BIS-1 RESPONSABLE VERON OSCAR A., DIFUNTOS VERON MARIA L., VERON HORACIO DANIEL. 50-28-1 RESPONSABLE WEISS LUIS CLAUDIO, DIFUNTOS LERMEN JOSE (MIEMBRO).



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GRAL. DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de los startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024

“LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE CONTENEDORES PLÁSTICOS DE 1.100 LITROS Y RUEDAS CON Y SIN FRENOS PARA CONTENEDORES”

Expediente N°: 27510/24

Fecha y Hora de Apertura: 15 de Noviembre de 2024 - 09,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028



VERÓNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
Dirección General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

